

Embargo.

Deudor, Guevara Bernabé Francisco, NIF/CIF, 45275136G, Bien Embargado, Req. Prev. Prac.

Embargo.

Deudor, Guevara Bernabé Francisco, NIF/CIF, 45275136G, Bien Embargado, Req. Prev. Prac.

Embargo.

Deudor, Moreno Valle Miguel A., NIF/CIF, 45271063W, Bien Embargado, Req. Prev. Prac.

Embargo.

Deudor, Fidel Medero Juan Miguel, NIF/CIF, 45298440D, Bien Embargado, Req. Prev. Prac.

Embargo.

Deudor, Abdel Lah Mohamed Dris, NIF/CIF, 45285749Z, Bien Embargado, Req. Prev. Prac.

Embargo.

Deudor, Jali Yilali Laros, NIF/CIF, 45301352T, Bien Embargado, Req. Manifestación Bienes.

Deudor, Antonio M. Canto Gallardo, NIF/CIF, 45279859N, Bien Embargado, Req. Manifestación Bienes.

Deudor, Navarrete Fernández Carmen, NIF/CIF, 45204445S, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0085 0554 (28.836 Ptas.).

Deudor, Mustapha Fifihi, NIF/CIF, X01636938M, Bien Embargado, Cta. Cte. En 1302 5600 (64.800 Ptas.).

Deudor, Palazón Osma José, NIF/CIF, 22915938A, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0049 2506 (4.000 Ptas.).

Deudor, Abdeslam Ali Naima, NIF/CIF, 45278386B, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0049 2506 (86.603 Ptas.).

Deudor, Mohamed Moh Abdelazis, NIF/CIF, 45282929T, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0104 0148 (76.489 Ptas.).

Deudor, M. Hamed Mohmound Hossain, NIF/CIF, 45284033T, Bien Embargado, Cta. Cte. En 2103 2031 (7.799 Ptas.).

El Recaudador Ejecutivo.

Juan A. Iglesias Belmonte.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ

DERECHOS CIUDADANOS

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

3405.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2000/4500 a nombre de:

Embareis Mohamed, Hakin (45.283.035)

Bda. de la Constitución, 7 1º A

52003-Melilla.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de Noviembre de 2000.

El Secretario General.

José A. Cantos Aberasturi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

3406.- D.ª María Olga Gallego Vázquez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ªm. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a Karim Mohamedi Mohamedi como autor penalmente responsable de una falta contra el Orden Público a la pena de Un Mes de multa, a razón de una cuota diaria de Mil Quinientas Pesetas y como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de Cuarenta y Cinco Días de multa, con una cuota diaria de Mil Quinientas Pesetas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales. Asimismo, se condena al Sr. Mohamedi Mohamedi a que indemnice, en vía de responsabilidad civil, a la madre del fallecido, Malika Mohamed Salah, solidariamente con el Consorcio de Compensación de Seguros, en la cantidad de Once Millones Quinientas Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve Pesetas (11.579.049 ptas.), y en fase de ejecución de sentencia, el importe a que ascienda la reparación del ciclomotor, una vez que tenga lugar.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de Cinco Días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de